



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 054-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, solicitada mediante radicado No. 23001-1-22-0343, expedida a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.185, en calidad de apoderado de **DELFINA ESTHER SANCHEZ POLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.985.800.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería